

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Denominación del Título       | Graduado o Graduada en Comunicación por la Universidad Internacional de La Rioja |
| Menciones                     | Mención en Periodismo, Mención en Comunicación Audiovisual                       |
| Universidad solicitante       | Universidad Internacional de La Rioja  |
| Universidad/es participante/s | Universidad Internacional de La Rioja  |
| Centro/s                      | • Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades                                    |
| Rama de Conocimiento          | Ciencias Sociales y Jurídicas  |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

#### Descripción del cambio:

PRIMERO- Inclusión en el CRITERIO 2 de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como las alegaciones al proceso de verificación, junto con el apartado 2 de Justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado Sistemas de información previo para actualizarlo (4.1). Se modifica el apartado de Requisitos de acceso y criterios de admisión para actualizar al final del apartado el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja (4.2). Se actualiza la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR (4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. Se aprovecha para revisar las definiciones de las actividades formativas y las definiciones y denominaciones de los sistemas de evaluación (5.1, 5.2 y 5.4). CUARTO- Cambios en el criterio Personal Académico para actualizarlo a los criterios actuales de UNIR (6.1 y 6.2). QUINTO- Cambios en el criterio Recursos materiales y servicios para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la universidad (7). SEXTO- Se actualiza la información presente en el apartado Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados (8.2). SÉPTIMO- Actualización de los datos del Responsable (11.1).

#### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

##### Descripción del cambio:

De acuerdo con la organización interna de la Universidad, se solicita modificar el centro de impartición del título pasando de la Facultad de Empresa y Comunicación a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades. Los datos dependientes del centro de impartición son los mismos que constaran anteriormente para la Facultad de Empresa y Comunicación.

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

##### Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como las alegaciones al proceso de verificación, junto con el apartado 2 de Justificación modificado. De hecho, se incluye dentro del PDF del apartado un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se modifica el apartado para actualizarlo e incluir las siguientes cuestiones: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones; dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se actualiza el "Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja"

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza el texto de la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja". Además, con el fin de corregir erratas y unificar la información del apartado con la detallada en el apartado 5.5. se actualizan las competencias asignadas a la asignatura "Técnicas de Búsqueda y Uso de la Información" y a la asignatura "Gestión y Edición de Contenidos Digitales".

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad. En el apartado "5.1.9. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida" se incluye información relativa a la movilidad virtual. Se revisa la definición de la

actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos además de modificar la denominación de las actividades formativas "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" por "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y "Examen final presencial" por "Examen final" y revisar sus definiciones. Así mismo, se modifica la denominación de los sistemas de evaluación "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación" y "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición.

## 5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

La actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final" y la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación".

## 5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se matiza la denominación de los sistemas de evaluación: "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación" y "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final".

## 6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se llevan a cabo cambios en el apartado para actualizar los textos del mismo al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas y se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Se incluye el punto 6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

## 6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adapta la información, por un lado, al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla y, por otro lado, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluyen dos nuevos epígrafes denominados "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

##### Descripción del cambio:

Se revisa la información del apartado, concretamente los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas, se incluye información para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.3. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. Además, se actualiza la información de los criterios 7.7.1 y 7.8 del PDF incluido en el apartado para adecuarlo a la actualidad de la Universidad.

## 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se sustituye la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se incluye la nueva codificación del procedimiento del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

### 11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos personales del responsable.

Madrid, a 05/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina